



Sistemas de Datos Personales	
Sujeto Obligado:	Servicios de Salud de Veracruz.
Unidad Administrativa	Unidad de Transparencia.
I. Responsable del Sistema de Datos Personales.	L.A.E. María Alicia Gómez Cruz Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
II. Nombre del Sistema de Datos Personales, base de datos y tipo de datos personales objeto del tratamiento.	Sistema de Datos Personales de solicitudes de acceso a la información y los procesos derivados de estas como son los recursos de revisión, cuya información es administrada conjuntamente con el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; los datos personales recopilados son: nombre de titular o de su representante, domicilio, correo electrónico sexo, fecha de nacimiento, ocupación.
III. Finalidad o finalidades del tratamiento.	a) Establecer los principios, bases para garantizar el derecho de acceso a la información, b) hacer exigible el derecho de acceso a la información, c) hacer valido el derecho de obtener información, consultar documentos, obtener copia o reproducción gráfica, electrónica simple o certificada, d) resolver los posibles procesos de recursos revisión derivados de las solicitudes de información e) impugnar las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública.
IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De las personas que realizan una solicitud de información o interponen un recurso de revisión y cuya información se obtiene mediante solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia o formato en físico y recurso de revisión; la información se actualiza constantemente de acuerdo a las requerimientos que se realicen.
V. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.	L.A.E. María Alicia Gómez Cruz Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
VI. Transferencias de las que son objeto e identidad de los destinatarios.	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
VII. Normatividad que da fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para las solicitudes y recursos de revisión son los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 67, 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Veracruz.
VIII. Modo de interrelación de la información registrada.	Unidad de Transparencia.
IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la cual pueden ejercitarse de manera directa los Derechos ARCO.	Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud; Morelos No. 76, local 17, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz. Tel. (228) 817-3321, web.ssaver.gob.mx/transparencia, uaip@ssaver.gob.mx.
X. El tiempo de conservación de los datos.	Para Solicitudes de Acceso a la Información 5 años en trámite y 1 año en concentración, para Recursos de Revisión durante su vigencia en trámite y 12 años en concentración.
XI. El nivel de seguridad.	Básico.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud



SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



XII. Violación de la seguridad de los datos personales, fecha de ocurrencia, la detección y la atención.

No se ha presentado ninguna vulneración a la seguridad de datos personales.